

ORDENA PAGO DE EXPROPIACION A INMOBILIARIA SUR
VEINTICUATRO SpA POR CONCEPTO DE COMPRAVENTA A
FAVOR DE JOSE MANCILLA CEA

RANCAGUA, 29 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3655

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
2. Resolución Exenta Nº 8761 (V. y U.) de fecha 28 de noviembre de 2013 que llama a postulación especial al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
3. Resolución Exenta Nº 3687 de fecha 20 de agosto de 2014 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins que nomina 447 subsidios habitacionales del programa Recuperación de Condominios Sociales para familias del conjunto habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la Comuna de Rancagua, Región del L.G.B. O'Higgins, entre los cuales se encuentra el beneficiario.
4. Resolución Exenta Nº 4701 de fecha 5 de noviembre de 2014 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, entre los cuales se encuentra el beneficiario.
5. Resolución Exenta Nº 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins que Asigna y Ratifica 95 subsidios en Proyecto D.S. 19 Terrazas de Lourdes, Código Nº 149405, Comuna de Rancagua.
6. Resolución Exenta Nº 3255 de fecha 31 de diciembre de 2021 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins que Ratifica subsidio habitacional de beneficiario que se indica del Programa Regeneración de Condominios Sociales que reserva en Proyecto D.S. 19 Terrazas de Lourdes, Código Nº 149405, Comuna de Rancagua.
7. El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
8. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 6 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Gestión voluntaria de pago por consignación por causa de expropiación seguida ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua **Rol V. [REDACTED] 2014**, en la que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de \$ [REDACTED]
- b) Escritura de compraventa de fecha 31 de enero del año 2022, ante Jorge Enrique Quezada Núñez, Abogado, Notario Público Suplente de la Séptima Notaría de Rancagua, y agregada bajo Repertorio Nº 185 - 2022, en virtud de la cual **INMOBILIARIA SUR VEINTICUATRO SpA** debidamente representada por don **CHRISTIAN LEONARDO FARIÑA MELLAPE**, vende, cede y transfiere en dominio pleno a don **JOSÉ MANUEL MANCILLA CEA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] la propiedad ubicada en calle [REDACTED] número [REDACTED] Lote número [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] del Conjunto Habitacional [REDACTED] Comuna de [REDACTED], inscrita a favor de este último a Fojas 2088 Número 3838 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua año 2022.-

- c) Escritura de Rectificación y Complementación de Compraventa de fecha 24 de junio del año 2022, ante **JUAN ROBERTO PEÑA URR**, Abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Rancagua, agregada bajo Repertorio N° 1185 - 2022
- d) Memorándum N° 186 de fecha 24 de marzo del año 2021, de Jefe (S) Departamento Jurídico a Encargado de Departamento de Administración y Finanzas, que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de [REDACTED] a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.
- e) Boletín de ingreso N° 018227 de fecha 31 de marzo del año 2021, de Departamento Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso del cheque por concepto de expropiación de don **JOSÉ MANUEL MANCILLA CEA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED] a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE** a **INMOBILIARIA SUR VEINTICUATRO SpA** Rol Único Tributario N° **76.899.695-4** la cantidad de [REDACTED].- por concepto de expropiación en su calidad de vendedor, según Escritura de Rectificación y Complementación de compraventa citada en considerando c) de la presente resolución.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

MGO/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 23-06-2022 14:17:36



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3655 Timbre: 7YUFUCEYLEBYLY En:
<http://vdoc.minvu.cl>